



RESOLUCIÓN

Con fecha 2 de marzo de 2020 se ofertó en esta página web la convocatoria mediante comisión de servicios del puesto de Jefe/a Servicio de Transparencia y Buen Gobierno (CS.04/20) adscrito a la Dirección de Coordinación y Transparencia de la entonces Consejería de Gobernanza Pública. El plazo de presentación de solicitudes concluyó el pasado 2 de junio.

Con fecha 25 de agosto de 2020 se publicó el Decreto de la Presidencia 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, ambos de la Presidenta.

El 4 de septiembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, el Decreto 50/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluyendo en sus órganos directivos a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno con un nuevo titular.

En consecuencia, en el referido Decreto 50/2020, de 3 de septiembre, la antedicha Dirección General ha pasado a formar parte de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, con cambio de denominación, e igualmente el precitado Servicio de Transparencia y Buen Gobierno, ha pasado a denominarse Servicio de Gestión Técnica de Redes de Información.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y la petición de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030 de fecha 14 de septiembre de 2020 por la que solicita la retirada de la oferta de la comisión de servicios del citado puesto, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE

Dejar sin efectos la convocatoria correspondiente al procedimiento mediante comisión de servicios del puesto de Jefe/a Servicio de Transparencia y Buen Gobierno (CS.04/20) adscrito a Dirección de Coordinación y Transparencia de la entonces Consejería de Gobernanza Pública, y cuya publicación tuvo lugar el 2 de marzo de 2020.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/094528	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0529336		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General	Manuel García Jiménez		18/09/2020 11:24:48		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLRL3RLXV1VM1VM			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		18/09/2020 11:24:52

día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/094528	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0529336	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Manuel García Jiménez		18/09/2020 11:24:48	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QLRL3RLXV1VM1VM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		18/09/2020 11:24:52	